



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

 1047

Buenos Aires, 19 MAY 2014

VISTO el Expediente N° 130/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la adquisición de equipamiento audiovisual para las áreas de capacitación, ceremonial y protocolo y para el stand institucional de este Organismo para ferias y exposiciones según especificaciones técnicas.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta DEFENSORÍA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de esta Defensoría del Público elaboró un informe en el que propicia encuadrar la presente adquisición en el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional, en los términos del Artículo 56 inciso c) del Anexo al Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución 32 de fecha 24 de mayo de 2013, por ser el monto estimado mayor a PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-)

Que por dicho informe se deja constancia que con las actuaciones del VISTO no se



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

047

incurre en la prohibición de desdoblamiento.

Que asimismo, el aludido Departamento ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañándose además las Especificaciones Técnicas, estableciendo los términos y pautas que regirán la presente convocatoria y posterior contratación.

Que por su parte, el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de esta Defensoría del Público, ha incorporado a los actuados la constancia de afectación preventiva del gasto para continuar con el trámite correspondiente.

Que el presente acto se dicta al amparo de las previsiones establecidas en el Artículo 56 inciso c) del Anexo al Reglamento aprobado por la Resolución 32/13.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 26.522, la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente Nº 3933-S-2012 y 7764-D-2012, Artículo 2º de la Resolución 32/13, Artículo 25 inciso a) del Anexo I y Anexo II de la misma.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, enmarcada según lo previsto en el Artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, que fuera aprobado por Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de equipamiento audiovisual para las áreas de capacitación, ceremonial y protocolo y para el stand institucional de este Organismo para ferias y exposiciones.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que como Anexo se adjunta a la presente y que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 3º: La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS y la COMISIÓN DE RECEPCIÓN serán integradas conforme lo establece la Resolución de esta Defensoría del Público N° 51 de fecha 27 de junio de 2013.

ARTÍCULO 4º: Procédase a efectuar las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 67 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 047